

ORDENANZA N° 243/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00147, Sr. GHIGLIONE, PABLO DANIEL, D.N.I. 31.082.526, CUIT/L 20-31082526-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un terreno ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado” con una superficie total de 83has., 75as., 67cas. Al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo Uno de la Ordenanza Municipal N° 26/06, descripto como LOTE 10 de la MANZANA “116”, que mide diez metros (10mt.) de frente por treinta metros (30mt.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P10 L10”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°186/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 876/2021

DE FECHA 09/08/2021